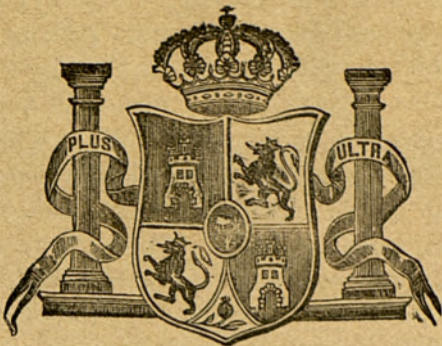


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 263.)

REAL DECRETO.

En cumplimiento de lo estipulado en el art. 5.º del Protocolo firmado en Washington el día 12 del mes de Agosto último por Mi Plenipotenciario y el de los Estados Unidos de América;

De acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Mis Plenipotenciarios, para proceder con los nombrados al efecto por el Presidente de los Estados Unidos de América á la negociacion y conclusion de un Tratado de paz entre España y los mencionados Estados Unidos, á D. Eugenio Montero Rios, Presidente del Senado, ex Ministro de la Corona; D. Buenaventura Abarzuza, Embajador y Ministro de la Corona que ha sido, Senador del Reino; D. José Garnica y Diaz, Magistrado del Tribunal Supremo de Justicia y Diputado á Cortes; D. Wenceslao Ramirez de Villaurrutia, Mi Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase cerca de S. M. el Rey de los belgas, y D. Rafael Cerero y Saenz, General de Division, Comandante general de Ingenieros del primer Cuerpo de Ejército.

Dado en Palacio á diecisiete de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho.—MARÍA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

(De la Gaceta núm. 261.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Resultando seis vacantes de Concejales en el Ayuntamiento de Nava de Roa, y ascendiendo dicho número á mas de la tercera parte del total de los que deben constituir aquella Corporacion municipal: he acordado, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la ley Municipal vigente, convocar á eleccion parcial en el citado pueblo para el domingo 9 de Octubre próximo, con objeto de cubrir las seis vacantes expresadas, debiendo tener lugar la designacion de interventores el domingo anterior, dia 2, y el escrutinio general el jueves 13 del expresado mes, cuyas operaciones habrán de practicarse con estricta sujecion á las disposiciones vigentes en materia electoral, para lo cual se tendrá en cuenta la circular de este Gobierno de 22 de Abril del año próximo pasado inserta en el Boletin oficial de la misma fecha y las disposiciones legales que en aquella se citan.

Burgos 21 de Septiembre de 1898.

EL GOBERNADOR,

Agustin Bullón de la Torre.

Instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernacion con motivo del recurso dealzada interpuesto por el Ayuntamiento de Bañuelos del Rudron, contra providencia de este Gobierno que estimó la reclamacion de D. Pedro Fernandez del Rio, revocando un acuerdo de aquel municipio y ordenándole la devolucion de cantidades, se pone en conocimiento de las partes interesadas á fin de que en el plazo de diez dias, á contar desde la publicacion en el Boletin oficial de esta provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Lo que he dispuesto se publique

en este periódico oficial, de conformidad con lo que previene el artículo 26 del reglamento de 22 de Abril de 1890 sobre procedimientos administrativos.

Burgos 19 de Septiembre de 1898.

EL GOBERNADOR,

Agustin Bullón de la Torre.

Sanidad.

El ganado lanar del pueblo de Mambriillas de Lara, que venia padeciendo la enfermedad variolosa, se halla completamente curado de dicha enfermedad, segun me participa el Alcalde.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes á dicho término municipal.

Burgos 20 de Septiembre de 1898.

EL GOBERNADOR,

Agustin Bullón de la Torre.

Segun me participa el Alcalde de Cardeñadijo, se ha desarrollado la epidemia epizootica variolosa en el ganado lanar de dicho pueblo.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes á dicho término municipal.

Burgos 20 de Septiembre de 1898.

EL GOBERNADOR,

Agustin Bullón de la Torre.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion del dia 22 de Agosto de 1898.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico y asistencia de los Señores Iglesias, Revilla y Gutierrez Ballesteros, dióse lectura del acta de la anterior del dia 19 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura del oficio que ha dirigido á la Diputacion de esta provincia desde Vigo, con fecha 18 del corriente, el Sr. Presidente de la Co-

mision de la Cruz Roja interesando que la Corporacion expresada facilite todos los auxilios posibles al efecto de que pueda desempeñarse con la mayor perfeccion posible la mision caritativa y patriótica que tan digna y benemérita sociedad va á ejercer con los soldados repatriados de Cuba que vayan desembarcando; y la Comision acuerda contestar que apesar de su vehemente deseo de corresponder á la citada invitacion, no puede disponer de fondo alguno como donativo para tan sagrada obligacion, en razon á que todos los recursos del presupuesto provincial disponibles para estos fines caritativos son necesarios y probablemente insuficientes para amparar á los soldados repatriados que vengan á esta Capital, que serán muchos, así como los enfermos que ocupen el amplio Hospital militar recientemente construido en esta localidad.

La Comision acuerda conceder á los cuentadantes de Rezmondo del año de 1894-95 el plazo de ocho dias para que acrediten el pago del coste de la adquisicion de una urna de cristal y otro de seguros de incendios de la Casa Consistorial.

Examinadas las cuentas municipales de Quintanaelez del año 1896-97: la Comision acuerda que se reclame al Alcalde el oportuno recibo, suscrito por D. Leocadio Oña, para unirlo como justificante.

Habiéndose observado varios defectos en las cuentas municipales de Villagonzalo Pedernales, correspondientes á los años económicos de 1891-92 y 1892-93, Canicosa 1893-94 y 1894-95, Zarzosa de Riospisuerga 1895-96, Solas de Bureba 1896-97 y Castrillo Solarana 1896-97: la Comision acuerda que se devuelvan.

La Comision acuerda que se formulen los oportunos pliegos de reparos á las cuentas municipales de Villasandino, correspondientes al año económico de 1895-96, Villegas 1894-95 y La Puebla de Arganzon

1895-96 para que sean contestados por los cuentadantes dentro del plazo de 15 días.

Habiéndose recibido el pliego de reparos formulado á la cuenta municipal de Iglesias, correspondiente al año económico de 1892-93, y no hallándose firmado el visto bueno de la certificacion que al mismo se acompaña por el Alcalde, ni expedida en el papel correspondiente: la Comision acuerda que se devuelva el expresado pliego de reparos para que por el Alcalde se autorice la certificacion mencionada, y se reintegre en la forma prevenida, concediéndole para ello el término de ocho días.

La Comision acuerda que se devuelva el pliego de reparos formulado á la cuenta municipal de Iglesias del año 1893-94 para que se autoricen por los cuentadantes las contestaciones dadas al mismo y se fijen fechas en los libramientos que al mismo se acompañan, concediéndoles para ello el término de 15 días.

La Comision acuerda que se diga á D. Francisco Cascajares, Depositario que fué en Iglesias en el año 1895-96, que si en el término de 15 días no remite el resguardo que justifique el pago de 25 pesetas por sueldo al Farmacéutico titular Don Andrés Sicilia, se propondrá el fallo de la cuenta.

No acompañándose al pliego de reparos formulado á la cuenta municipal de Arauzo de Miel correspondiente al año económico de 1889-90, las cartas de pago del 1.º y 2.º trimestres del contingente provincial: la Comision acuerda que se diga á los cuentadantes que si en el término de 15 días no remiten dichas cartas de pago se fallará la cuenta deduciendo de la data las cantidades que por el expresado concepto se datan.

Examinadas las cuentas municipi-

pales de Quintanalara del año de 1896-97: la Comision acuerda que se reclame al que fué Depositario D. Ciriaco Alonso un resguardo autorizado por D. Ponciano Vicario, á cuyo favor se halla expedido el libramiento, que acredite tener recibidas 20 pesetas.

No habiéndose presentado el que desempeñó el cargo de Secretario del Ayuntamiento de Castrillo de Murcia en el año económico de 1891-92 á autorizar la toma de razon de varios cargaremes y libramientos de la cuenta municipal de dicho año: la Comision acuerda que se le recuerde el cumplimiento de dicho servicio.

No habiendo devuelto el Alcalde de Villagonzalo-Pedernales las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1894-95: la Comision acuerda conminar al Alcalde con la multa de 15 pesetas, que hará efectivas si en el plazo de ocho días no cumple con el servicio que se le tiene encomendado.

La Comision acuerda que se devuelva nuevamente al Alcalde de Villagonzalo-Pedernales el pliego de reparos formulado á la cuenta municipal de dicho distrito, correspondiente al año económico de 1890-91, á fin de que en el término de 15 días el informe emitido en él por la Junta municipal sea suscrito por la mayoría absoluta de ella.

Así bien acuerda la Comision hacer presente á los cuentadantes de Castrillo de Murcia del año de 1895-96, que si en el término de 15 días no contestan al pliego de reparos formulado á dicha cuenta, se propondrá el fallo de la misma, deduciendo de la data las cantidades reparadas.

Igual acuerdo adoptó la Comision respecto de la cuenta municipal de Villegas del año 1893-94.

Vista la comunicacion del Alcal-

de de Revilla-Vallejera haciendo presente que ha interrogado á Don Antonio Escribano y D. Pedro Zamorano, Alcaldes que fueron en el año de 1871-72, así como á D. Camilo Palacin, que lo era en 1891-92, cuándo se devolvió la cuenta de dicho año, habiendo manifestado este último que la entregó á los cuentadantes para que se subsanasen los defectos de que adolecia: la Comision acuerda que se formen las expresadas cuentas de 1871-72 de oficio á costa del Palacin.

Dada cuenta del expediente, ins-truido á virtud de comunicaciones del Sr. Gobernador, remitiendo tres causas seguidas en el Juzgado de Salas de los Infantes sobre malversacion de caudales y exacciones ilegales contra D. Victoriano Rubio y otros vecinos de Covarrubias: la Comision acuerda informar en el sentido de que no existe malversacion ni la exaccion ilegal que se supone, y por consiguiente debe declararse irresponsables al Alcalde é individuos del Ayuntamiento que ejercieron en los años de 1893-94 y 1894-95.

Igual acuerdo adoptó la Comision respecto de las dos causas seguidas en el mismo Juzgado sobre iguales delitos contra D. Valentin Carretero y otros vecinos de Covarrubias.

La Comision acuerda proponer al Sr. Gobernador civil la aprobacion de las cuentas municipales siguientes: Estepar 1895-96 y 1896-97, Vallarta de Bureba, Santa Olla de Bureba, Rucandio, Rojas, Reinoso, Padrones de Bureba, Navas de Bureba, Monasterio de la Sierra, Fresno de Rodilla y Cubo de Bureba 1896-97, Sotovellanos 1894-95, Villadiego 1896-97, Villaquirán de la Puebla 1895-96, Valles 1893-94, Castrillo de la Reina 1893-94, 1894-95 y 1895-96, Tejada 1894-95, Solarana 1890-91, 1891-92,

1893-94, 1894-95 y 1895-96, Santibañez del Val, Pinilla Trasmonte y Cuevas de San Clemente 1896-97, Ciruelos de Cervera 1895-96 y 1896-97, Cebrecos 1895-96, Avellanosa de Muño 1896-97, Pesadas de Burgos 1888-89 y 1896-97, Tejada 1895-96 y 1896-97, Villorobe 1889-90 y Villanueva del Conde 1895-96.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once de la mañana.

Burgos 22 Agosto de 1898.—El Vicepresidente, Manuel Chico.—El Secretario Antonio Azpiroz.

DELEGACION DE HACIENDA.

VIAJEROS Y MERCANCIAS.

Circular.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento para la administracion y cobranza del impuesto sobre viajeros y mercancías, excito el celo de V. para que á partir del dia 16 de Octubre próximo impida la salida de los carros que se dediquen á transportar mercancías, en trayectos menores de 35 kilómetros, cuyos dueños no acrediten haber satisfecho la patente que, por el mencionado Reglamento, están obligados á adquirir, dando conocimiento inmediato á esta Delegacion de los nombres de los dueños, trayecto que los carros recorren y número de caballerías que arrastran los carruajes.

Burgos 17 de Septiembre de 1898. —El Delegado de Hacienda, Francisco de Beramendi.—Sr. Alcalde de.....

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

PRIMERA ENSEÑANZA.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 49 del reglamento de provision de Escuelas de 11 de Diciembre de 1896, y en vista de los datos oficiales remitidos por los Rectorados respectivos, esta Direccion general ha acordado que se publiquen en la Gaceta de Madrid las siguientes Escuelas vacantes, que han de proveerse por concurso de traslacion segun los artículos 5.º y 6.º del citado reglamento.

Provincia.	Pueblo.	Clase de la plaza.	Sueldo legal. — Pesetas.	Retribuciones	Casa.	Observaciones.	
	RECTORADO DE MADRID.						
	Escuela superior de niñas.						
Ciudad Real.....	Ciudad Real.....	Maestra Regente de la Práctica de la Normal.....	1625	»	365	La Junta provincial hace constar que no se consignan retribuciones porque el Ayuntamiento, en 15 de Febrero de 1896, acordó suprimirlas á todas las Escuelas que fueran vacando.	
	Escuela elemental de niños.						
Ciudad Real...	Almodóvar del Campo.....	Maestro.....	1100	Tiene.....	Tiene.....		
	Escuelas elementales de niñas.						
Madrid.....	Colmenar de Oreja.....	Maestra.....	1100	Tiene.....	Tiene.....	»	
Guadalajara...	Guadalajara.....	Idem.....	1100	Idem.....	152'16	»	

Ciudad Real	Abenojar	Maestra	825	Tiene	Tiene	»
Segovia	Navas de Oro	Idem	825	Idem	100	»
RECTORADO DE SEVILLA.						
Escuelas elementales de niños.						
Cádiz	Trebujana	Maestro	1100	Las legales	Tiene	»
Huelva	Cortegana	Idem	1100	Idem	Idem	»
Canarias	Fasina	Idem	825	Idem	Idem	»
Escuela elemental de niñas.						
Sevilla	Morón	Maestra	1375	Las legales	Tiene	»
RECTORADO DE ZARAGOZA.						
Escuelas elementales de niños.						
Huesca	Huesca	Auxiliar de la Normal	1375	Las legales	»	Los aspirantes deben poseer el título Superior ó Normal.
Idem	Fraga	Maestro	1100	Idem	»	»
Zaragoza	Cariñena	Idem	1100	275	»	»
RECTORADO DE VALLADOLID.						
Escuela superior de niñas.						
Palencia	Palencia	Maestra	1625	Tiene	Tiene	»
Escuelas elementales de niños.						
Santander	Santander (Casa de Beneficencia)	Maestro	1650	»	Tiene	»
Valladolid	Olmedo	Idem	825	Tiene	Idem	»
Escuelas elementales de niñas.						
Alava	Vitoria	Auxiliar de la práctica de la Normal	1650	»	»	»
Palencia	Villarramiel (primer distrito)	Maestra	1100	Tiene	Tiene	»
Santander	Santander (barrio del Centro)	Idem	1650	No convenidas	Idem	De nueva creación; 150 pesetas de aumento voluntario.
Vizcaya	Ea	Idem	825	Tiene	Idem	»
RECTORADO DE VALENCIA.						
Escuela superior de niñas.						
Murcia	Yecla	Maestra	1625	Las legales	»	»
Escuela elemental de niños.						
Alicante	Finestral	Maestro	825	Las legales	»	»
Escuela elemental de niñas.						
Alicante	Villajoyosa	Maestra	1100	Las legales	»	»
RECTORADO DE GRANADA.						
Escuelas elementales de niños.						
Almería	Almería	Auxiliar de la Práctica agregada á la Normal	1650	»	»	»
Granada	Montefrío	Maestro	1100	»	»	»
Málaga	Vélez-Málaga	Idem	1375	»	»	»
Idem	Alhaurin de la Torre	Idem	1100	»	»	»
Idem	Míjar	Idem	825	»	»	»
Escuelas elementales de niños.						
Granada	Alhama	Maestra	1100	»	»	»
Almería	Dalías	Idem	1100	»	»	»
Granada	Sorvilan	Idem	825	»	»	»
Jaen	Canena	Idem	825	»	»	»
RECTORADO DE OVIEDO.						
Escuelas superiores de niños.						
Oviedo	Gijón	Maestro	1750	»	»	»
Idem	Vega de Ribadeo	Idem	1075	»	»	»
Escuelas elementales de niños.						
Oviedo	Cimadevilla	Maestro	1375	»	»	»
Idem	Natahoyo	Idem	1375	»	»	»
Idem	Gijon	Auxiliar	1100	»	»	»
Escuelas elementales de niñas.						
Leon	Leon	Auxiliar de la Práctica agregada á la Normal	1375	»	»	»
Oviedo	Arenal	Maestra	1100	»	»	»
RECTORADO DE BARCELONA						
Escuelas elementales de niños.						
Barcelona	Tarrasa	Maestro	1375	»	»	»
Lérida	Cervera	Idem	1100	»	»	»
Tarragona	Fatarella	Idem	825	»	»	»
Lérida	Pradell (Preixeus)	Idem	825	»	»	»
Barcelona	Suria	Idem	825	»	»	»
Escuela elemental de niñas.						
Baleares	Mercadal	Maestra	825	»	»	»

Los aspirantes dirigirán sus instancias á la Direccion general ó al Rectorado respectivo, segun corresponda, en el término de dos meses, á contar desde el dia de la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

La instancia y demás documentos han de reunir las condiciones legales, debiendo tenerse en cuenta los artículos 25, 26, 27 y 28 del vigente reglamento de provision de Escuelas.

Madrid 2 de Septiembre de 1898.—El Director general, V. Santamaria.

Circular.

La Comision provincial, en funciones de Diputacion, ha acordado, en el día de ayer, suspender las oposiciones que debían verificarse el 23 del actual para la provision de la plaza de Director de la Banda provincial de la Casa de Misericordia, en atencion á las dificultades que se presentan en el personal técnico que ha de asesorar al Tribunal; y con el fin de facilitar la mayor concurrencia de opositores, señala hasta el 21 de Octubre inclusive como término para que puedan solicitar la plaza los que se juzguen con los requisitos establecidos en la circular y programa de 16 de Febrero último, pudiendo tambien los Sres. D. Eusebio Alius y Juanós, D. Casimiro Rubio y D. Nicolás Cabañas, opositores admitidos, presentar nuevos documentos en justificacion de sus méritos y servicios; debiendo dar principio á los ejercicios el 23 de Octubre en la forma acordada el 29 de Agosto.

Lo que se hace saber por medio de la presente circular para conocimiento del público.

Cuenca 14 de Septiembre de 1898. —El Vicepresidente, Manuel Escamilla. —De A. de la C., Isidro de Molina.

Alcaldia de Trespaderne.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de este distrito, dotada con el haber anual de 100 pesetas, satisfechas de fondos

municipales por trimestres vencidos, por la asistencia á enfermos pobres del distrito y transeuntes.

El agraciado recibirá además por la asistencia facultativa á las familias acomodadas de esta villa y sus anejos de Pazuelos, Virues, Santotis, Arroyuelo y Tórtoles de Cilla, distante el que mas tres kilometros y todos por carretera, 250 fanegas de trigo de buena calidad, pagadas en el mes de Septiembre de cada un año.

Tambien recibirá el agraciado por la asistencia facultativa de los vecinos del pueblo de Cadiñanos 30 fanegas, que en junto hacen 280 de trigo al año.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en esta Alcaldia dentro del plazo de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, siendo requisito indispensable que los Licenciados en Medicina y Cirujia que la soliciten hayan ejercido su profesion en otro partido médico tres años por lo menos.

Trespaderne 10 de Septiembre de 1898. —El Alcalde, Isidro Cereceda.

Alcaldia de Quintanillabon.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito la formacion del reparto de consumos para el actual año económico, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, du-

rante los cuales pueden examinarlos cuantos contribuyentes lo deseen y formular las reclamaciones que juzguen oportunas, transcurrido dicho plazo no serán oídas; advirtiendo que este se empezará á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Quintanillabon 13 de Septiembre de 1898. —El Alcalde, Francisco Perez.

Alcaldia de Pedrosa del Príncipe.

Por dimision del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Depositario de este Ayuntamiento con la dotacion anual de 75 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, con obligacion de hacer los pagos de los cuatro trimestres del ejercicio económico de Provinciales, Instruccion primaria y Consumos en la Capital de provincia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldia en el término de ocho dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Pedrosa del Príncipe 17 de Septiembre de 1898. —El Alcalde, Filomeno Yagüez.

Comisaría de Guerra de la Coruña.

El Comisario de Guerra Interventor de los servicios administrativo-militares de la Coruña,

Hace saber: que el día 5 de Octubre á las once de su mañana ten-

drá lugar en la Factoría de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuacion se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquieran, se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictámen de peritos.

La Coruña 14 de Septiembre de 1898. —N. N.

Artículos que deben adquirirse.

- Harina de 1.^a clase superior.
- Cebada de 1.^a
- Paja trillada de trigo ó cebada.
- (Precio por quintal métrico.)

DISTRITO MINERO DE PALENCIA.

PROVINCIA DE BURGOS.

Relacion de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal facultativo del distrito en las fechas que se expresan con la aproximacion que marcan las disposiciones vigentes.

Nombre de la mina.	Número del expediente.	Término donde radica.	Nombre del registrador.	Clase de operacion.	Fecha ó plazo de la operacion.	Minas y registros colindantes
Malaespera	1188	Miranda de Ebro.	D. Mariano Marquina.	Demarcacion.	Del 1 al 8 de Octubre.	Se ignora.
Bienvenida.	1163	Ezquerria.	D. Aniceto Aldea Oña.	Id.	Del 3 al 11 de id.	Idem.
Inés.	1165	Ezquerria.	Mr. Richard Preece Williams.	Id.	Del 3 al 11 de id.	Idem.
Ampliacion.	1159	Urrez.	El mismo.	Id.	Del 4 al 12 de id.	Idem.
Demasia Federico.	1168	Urrez.	El mismo.	Reconocimiento.	Del 4 al 12 de id.	Romero y Pepita.
Lucrecia.	1155	Valle de Mena.	D. Juan Angulo Salazar.	Demarcacion.	Del 7 al 15 de id.	Se ignora.
La Guerra 2. ^a	1184	Valle de Mena.	D. Máximo Zayas Tejada.	Id.	Del 7 al 15 de id.	San Felipe.
Adela.	1189	Villasana de Mena.	D. Victoriano Berga.	Id.	Del 7 al 16 de id.	Idem.
Pobre.	1181	Ciudad de Valdeporres.	D. José de Aristegui y Ustara.	Id.	Del 9 al 17 de id.	Se ignora.
Trinidad.	1157	Quintanilla de San Roman	D. ^a Maria Beguet y Berbedet.	Id.	Del 10 al 18 de id.	Idem.
Andrés.	1182	Valle de Hoz de Arreba.	D. José de Aristegui y Ustara.	Id.	Del 10 al 18 de id.	Idem.

Palencia 19 de Septiembre de 1898. —El Jefe del distrito, José Joaquin Almeida.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Habiendo fallecido Juliana Gil Rojo y su esposo Marcelino Serna Valdemoro, y habiendo dejado por heredera á Francisca Perez Gil, naturales todos de Villasandino, é ignorándose el paradero de dicha Francisca, el cabezalero Sandalio Peña Rojo, vecino de Zumel, la cita y llama para que en el término de 60 dias, contados desde la inser-

cion de este anuncio en el Boletín oficial, se presente á reclamar su derecho, pues de lo contrario la parará el perjuicio que haya lugar. —El testamento, Sandalio Peña.

SANTA OLALLA,

OCULISTA.

Huerto del Rey 2 y 4 principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una. 5

MÁXIMO DIEZ DE LA LASTRA,
MÉDICO-OCULISTA.

Ha trasladado su gabinete de consulta y operaciones á la calle de Lain-Calvo, núm. 6, principal, donde continuará viendo á los enfermos de la especialidad todos los dias de once á una.

Gratis á los pobres. 13

OCULISTA

M. Mardones, premiado en la Facultad de Medicina de Madrid.

Gabinete de consultas en Burgos, calle de San Juan, núm. 41, 3.^o, izquierda.

Consulta gratuita todos los dias de once á doce y no gratuita de doce á dos. 5